

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

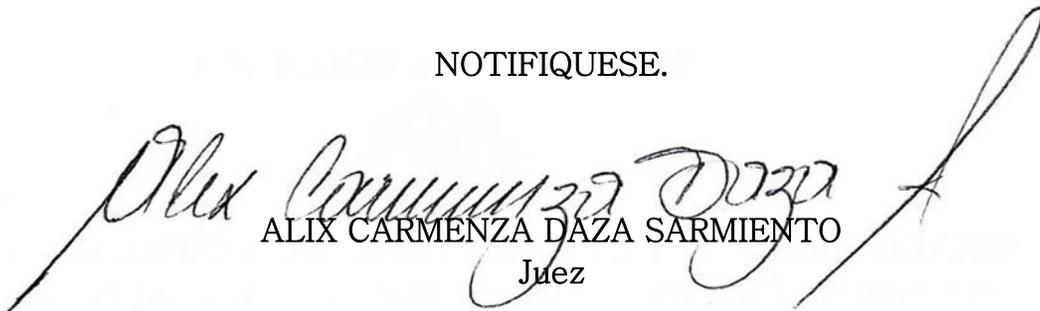
Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada judicial del demandante, en escrito que antecede solicita el desarchivo del presente proceso, por lo que por ser procedente se accederá a dicha petición, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **ORDENAR** el desarchivo del presente asunto y dígamele a la parte interesada que se encuentra en la secretaria de este Despacho, a su entera disposición por el término de dos (2) meses, para los fines pertinentes.
2. Regrese el expediente a la secretaria del despacho para que proceda a cumplir con lo ordenado en el numeral tercero del auto No.575 del 20 de febrero de 2019.
3. Cumplido el anterior término, regrese el expediente al archivo, previa anotación en el libro respectivo.

**NOTIFIQUESE.**

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 76 fijado hoy 07-10-2020  
En constancia de lo anterior,  
  
\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario